



ORGANIZACIONES
SOLIDARIAS



RESOLUCIÓN

VERSIÓN 03

CODIGO UAEOS-FO-GDO-019

FECHA EDICIÓN: 11/02/2016

RESOLUCIÓN No **194** del **31 MAY. 2016**

"Por medio de la cual se acredita y se da autorización para impartir Educación en Economía Solidaria"

El Subdirector Nacional (C) Encargado de las Funciones del cargo de Director Nacional

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 4º del Decreto 4122 del 2 de noviembre de 2011 y el artículos 4 y 5 de la resolución 426 de 2008 y la resolución 1327 del 21 de abril de 2016,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante solicitud radicada en la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS el día 01 de marzo de 2016, por medio del sistema de información de acreditación - SIA, el representante legal de la **"COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DEL SECTOR EDUCATIVO COLOMBIANO Y PENSIONADOS - COOEDUCOL"** con **NIT 860022447-3**, allegó la documentación para la acreditación y autorización para impartir educación en Economía Solidaria.
2. Que mediante el sistema de información de acreditación - SIA, el día 22 de abril de 2016, la **"COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DEL SECTOR EDUCATIVO COLOMBIANO Y PENSIONADOS - COOEDUCOL"** con **NIT 860022447-3**, allegó la documentación complementaria, requerida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS en el proceso de evaluación, en cumplimiento de lo dispuesto en las normas vigentes aplicables al procedimiento de acreditación.
3. Que hecho el estudio del caso se determina el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 3, 4, 8 y 9 de la Resolución 426 de 2008 emitida por DanSocial, hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.
4. Que el párrafo primero (1) del artículo 5 de la Resolución 426 del 2008 establece la vigencia de la acreditación por el término 4 años.
5. Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acreditar y autorizar a la **"COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DEL SECTOR EDUCATIVO COLOMBIANO Y PENSIONADOS - COOEDUCOL"** con **NIT 860022447-3**, para impartir la educación en economía solidaria según lo establecido en la resolución No. 426 de 2008, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta resolución y al concepto técnico emitido por la coordinación del grupo de educación e investigación de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los certificados que expida la **"COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DEL SECTOR EDUCATIVO COLOMBIANO Y PENSIONADOS - COOEDUCOL"** con **NIT 860022447-3**, sobre educación en economía solidaria, deberán mencionar esta resolución a partir de la fecha de ejecutoria, con el siguiente texto:



**ORGANIZACIONES
SOLIDARIAS**



RESOLUCIÓN

VERSIÓN 03

CODIGO UAEOS-FO-GDO-019

FECHA EDICIÓN: 11/02/2016

RESOLUCIÓN No 194 del 31 MAY. 2016

“Por medio de la cual se Acredita y se da Autorización para impartir Educación en Economía Solidaria”

REPUBLICA DE COLOMBIA

“COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DEL SECTOR EDUCATIVO COLOMBIANO Y PENSIONADOS - COOEDUCOL” con NIT 860022447-3, ACREDITADA Y AUTORIZADA PARA IMPARTIR EDUCACION EN ECONOMIA SOLIDARIA, POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, MEDIANTE RESOLUCIÓN No

ARTICULO TERCERO: Ordenar el ingreso de la entidad autorizada y acreditada en esta resolución al registro de entidades acreditadas por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

ARTICULO CUARTO: La “COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DEL SECTOR EDUCATIVO COLOMBIANO Y PENSIONADOS - COOEDUCOL” con NIT 860022447-3, se sujetará a lo estipulado en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Resolución 426 de 2008 expedida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

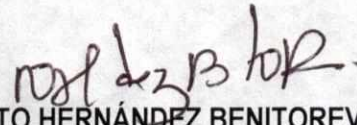
ARTICULO QUINTO: La autorización y acreditación para impartir educación en economía solidaria aquí otorgada podrá desarrollarse en todo territorio Nacional, por el término de cuatro (4) años, según lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la resolución 426 de 2008, expedida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

ARTICULO SEXTO: Notificar esta resolución al representante legal de la “COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DEL SECTOR EDUCATIVO COLOMBIANO Y PENSIONADOS - COOEDUCOL” con NIT 860022447-3, en los términos de los artículos 67, 68 y 56 del Código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo, siempre que el interesado haya aceptado este medio de notificación, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Dirección de la Unidad, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el **31 MAY. 2016**


NICOLAS ALBERTO HERNÁNDEZ BENITOREVOLLO
Subdirector Nacional (C) Encargado de las Funciones
del cargo de Director Nacional



Vo.Bo. Luis Fernando Jiménez Acevedo.
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo. Marisol Viveros Zambrano
Directora Técnica de Investigación y Planeación (C)

